

06.10.22

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA

Programa de Ordenamiento
Territorial de la Zona
Metropolitana Interestatal
Puerto Vallarta - Bahía de
Banderas

NOMBRE:	Joselin Mongesat Jimenez Lopez	
EDAD:	32	SEXO: FEM
DOMICILIO:	Alameda 192 Banderilla	
MUNICIPIO:	Pto Vallarta	
C.P.	48298	
CORREO ELECTRÓNICO:		
TELÉFONO:	322 191 6260	

Observación: - Una mayor observación en la seguridad pública
 - Un nuevo camino que conecte a Puerto Vallarta y a Bahía
 de Banderas
 - Que el agua potable no sea restringida por dársele
 a los hoteles.

CONSEJO CONSULTIVO DE
DESARROLLO METROPOLITANO**RECIBIDO****SELLO**

Num. de Oficio: CCM/2022/0229

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por la **C. Joselin Monserat Jimenez Lopez**, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas**;

Resultando

1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.
2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por la C. Joselin Monserat Jimenez Lopez, en la que realiza diversas observaciones.

Considerando

- I. De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.
- II. Con relación al escrito presentado por la C. Joselin Monserat Jimenez Lopez, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:

1.- "seguridad pública" sic.

2.- "camino que conecte a Puerto Vallarta y Bahía de Banderas" sic.

3.- "agua potable " sic.

Al respecto, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen las disposiciones generales que los particulares deberán considerar ante las autoridades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto que a la letra señala:

“Artículo 36. Las promociones deben contener, cuando menos, los siguientes requisitos:

- Derivado de lo anterior, y en manifiesto en el artículo 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, las promociones deberán contener lo que a continuación se transcribe:
- VII. El pliego de postulaciones, el interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial y el cuestionario para los peritos, en caso de ofrecimiento de estos documentos en que funde su petición, y
- VI. Las pruebas que ofrecen el petitorio, acompañando, en su caso, los legales en que se sustenten;
- IV. Los planteamientos y peticiones concretas que se hagan; V. Las disposiciones directivas de correos electrónicos para ese efecto;
- III. Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el lugar de residencia de la autoridad a la que se dirige la petición, teléfono o adjuntando el documento con que este último acredite su personalidad;
- II. Número del petitorio y, en su caso, de quien promueva en su nombre;
- I. Autoridad a la que se dirige;

“Artículo 44.— A fin de facilitar el trámite de las peticiones ante las autoridades administrativas, los particulares deberán incluir en sus escritos de petición los siguientes datos y documentos:

Asimismo, en el artículo 44 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; a fin de facilitar el trámite de las peticiones antes las autoridades administrativas, se establece lo siguiente:

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precise el número, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en su caso, de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como número de la dirección o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el organo administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión.”... (sic).

“Artículo 15.— La Administración Pública Federal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la ley.

Num. de Oficio: CCM/2022/0229

Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas “POTZMI PV-BB”

Num. de Oficio: CCM/2022/0229

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

- I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones; IV. La petición que se formula;
- V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
- VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
- VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
- VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal" ... (sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

- I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;
- III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;
- IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;
- V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;
- VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;
- VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de

La ciudadanía demuestra tener un fuerte compromiso con el Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas, obteniendo miles de peticiones, que si bien no forman parte, en este momento, en esta escala de planeación metropolitana, todo lo arriba mencionado en su participación se rá tomado en cuenta como parte del análisis de las problemáticas institucionales, sociales, económicas y ambientales, por la rigüenza de su participación y la información que nos proporcionó en esta consulta. Y finalmente como resultado de este ejercicio de participación ciudadana, lo dicho aquí será turnado a los diferentes niveles de gobierno de materia de su competentes para

Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, y el Jalisco, los Gobiernos Municipales de Colaboración entre los Gobiernos Estatales de Nayarit y realizarán un esfuerzo de colaboración a consulta pública que se realiza a nivel nacional; metropolitano interestatal puesta a consulta pública que el primer instrumento que somos parte de un proceso histórico dentro del país, siendo el primero de acuerdo a las citadas Leyes en sus diferentes competencias. No omito mencionar que en el contenido del programa metropolitano en comento, por tal motivo resultan ser: Unico.- Se declaran **IMPORCEDENTES** las observaciones, proposiciones o solicitudes

RESUMEN

IMPORCEDENTES.

Por lo anterior, las observaciones y/o comentarios que presentan no se establece dentro del contenido del programa metropolitano en comento, por tal motivo resultan ser:

- XI. Las estrategias de seguridad, preventión del riesgo y Resiliencia, y cumplimiento de los objetivos del programa de la Zona Metropolitana o Conurbación". . .(sic)
- XII. Metodología o indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y el cumplimiento de las estrategias de seguridad y Resiliencia, y del Patrimonio Natural y Cultural;
- XIII. Las estrategias de seguimiento y evaluación de la imagen urbana y mejorar el Espacio Público;
- XIV. Las previsiones y acciones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y manejo integral de agua;
- XV. Las previsiones y acciones para mejorar las condiciones ambientales y el manejo integral de agua;
- XVI. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;
- XVII. Los centros de Población de la zona conurbada;
- XVIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público
- XIX. Las previsiones y acciones para mejorar las condiciones ambientales y el manejo integral de agua;
- XX. Las previsiones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y mejorar el Espacio Público;
- XXI. Las estrategias para la Conservación y el Mejoramiento de la imagen urbana y mejorar el Espacio Público;
- XXII. Las estrategias de seguimiento y evaluación de la aplicación y el cumplimiento de las estrategias de seguridad y Resiliencia, y del Patrimonio Natural y Cultural;
- XXIII. Metodología o indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y el cumplimiento de las estrategias de seguridad y Resiliencia, y del Patrimonio Natural y Cultural;

Num. de Oficio: CCM/2022/0229

Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o

solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMIPV-BB".

Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

Num. de Oficio: CCM/2022/0229

que tengan de conocimiento y en cuenta lo aquí acontecido y manifestado por su parte.

Por lo que, en nombre del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, le expreso nuestro más sincero agradecimiento por su participación, **reiterándole que con sus valiosas aportaciones contribuyen a enriquecer este documento de planeación así como a los otros ordenamientos que se consideran dentro del sistema nacional, estatal y municipal de planeación**, uniendo así nuestros esfuerzos como ciudadanía para construir una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.



Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama
Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

06.10.22

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA

Programa de Ordenamiento
Territorial de la Zona
Metropolitana Interestatal
Puerto Vallarta - Bahía de
Banderas

NOMBRE:	Elvira Barroso Aguilar		
EDAD:	36	SEXO:	F / M
DOMICILIO:	Constitución s/n Jardines de Banderas		
MUNICIPIO:	Bahía de Banderas		
C.P.			
CORREO ELECTRÓNICO:			
TELÉFONO:	322 165 90 18		

Observación:

Terminar el puente Federaciones

Mejor seguridad

Mejor equipamiento en hospitales



RECIBIDO

SELLO

